

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 235 -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

Piura, 08 AGO 2023

VISTOS: el Informe N° 130 - 2023/GRP-440330 de fecha 17 de Marzo de 2023, Memorando N° 176-2023GRP-440300 de fecha 22 de Marzo de 2023, Memorando N° 547-2023 GRP-440000 de fecha 24 de marzo del 2023, Memorando N° 393-2023 GRP-480000 de fecha 03 de Mayo del 2023, Memorando N° 1547-2023 GRP-410000 de fecha 16 de junio de 2023, Memorando N° 1530-2023 GRP-410000 de fecha 19 de Junio del 2023, Informe N° 028-2023 GRP-440320 SJA de fecha 23 de Junio del 2023, Informe N° 338-2023 GRP-440320 de fecha 23 de junio del 2023 y Resolución Dirección General de Construcciones N° 073-2023 GRP - GRI -DGC de fecha 27 de junio del 2023, Informe N° 698-2023 GRP-480400 de fecha 05 de Julio del 2023, Informe N° 1704-2023 GRP-460000 de fecha 26 de Junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con un total de 51 procedimientos de selección, ascendiendo a un monto de S/ 41'412,898.48 (cuarenta y un millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y ocho con 48/100 soles).

Con Informe N° 130 - 2023/GRP-440330 de fecha 17 de marzo del 2023 La Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción los Términos de Referencia para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E JOSÉ ASUNCIÓN PALACIOS ARÁMBULO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2520074."**

Con Memorando N° 176-2023GRP-440300 de fecha 22 de Marzo del 2023 el Director General de Construcción dio conformidad a los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto mencionado en el numeral anterior, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 153,544.55 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 55/100), incluidos gastos generales (5%), utilidad (10%) e IGV (18%), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios alcanzados por la Dirección de Estudios y Proyectos.

Con N° 393-2023 GRP-480000 de fecha 03 de Mayo del 2023 el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicito a la Gerencia Regional de Planeamiento presupuesto y Acondicionamiento territorial; tramitar la Certificación Presupuestal para el año 2023, con la finalidad de poder implementar el Procedimiento de Selección para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E JOSÉ ASUNCIÓN PALACIOS**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

235

Piura,

08 AGO 2023

ARÁMBULO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2520074.

Con Memorando N° 1524-2023 GRP-410000 de fecha 16 de junio de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, indico que se ha efectuado la Nota de Modificación Presupuestal N° 880, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados- 15 FONCOR.

Con Memorando N° 1530-2023 GRP-410000 de fecha 19 de Junio del 2023, respecto a la solicitud de previsión presupuestal para el Año Fiscal 2024, solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión antes mencionado, por un monto de S/ 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indico que se suscribe el presente compromiso, por el monto señalado, para el Año Fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Con Informe N° 028-2023 GRP-440320 SJA de fecha 23 de junio de 2023, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión concluyo y recomendó lo siguiente: "3.1. En merito a la normativa y consideraciones antes expuestas y estando a los términos de referencia elaborados por la Dirección de Estudios y Proyectos en calidad de área usuaria y responsable de la adecuada formulación del requerimiento, a la conformidad de la Dirección General de Construcción, al estudio de mercado efectuado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares se concluye que es procedente, emitir el acto administrativo de aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE JOSE ASUNCION PALACIOS ARAMBULO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversión N° 2520074, por el monto de S/ 156,000.00(Ciento Cincuenta y Seis mil con 00/100 Soles) con precios al mes de abril de 2023, plazo de ejecución de 90 días calendario y sistema de contratación a suma alzada. 3.2. Precisar que el egreso que origine la ejecución de la presente consultoría, se realizara con cargo al acta de compromiso – previsión presupuestal para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 78,000.00 y a la certificación de crédito presupuestario Nota N° 6701 de fecha 21 de junio de 2023, por el monto de S/ 78,000.00 emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial. 3.3. Se recomienda encargar a la Oficina Regional de Administración, realizar todos actos administrativos a fin de iniciar con el procedimiento de contratación, relacionado a los términos de referencia en cuestión."

Informe N° 338-2023 GRP-440320 de fecha 23 de junio del 2023 el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión recomendó continuar con los actos administrativos para la instauración del procedimiento de selección.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

235 Piura, 08 AGO 2023

Con Resolución Dirección General de Construcción N° 073-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 26 de junio de 2023, se resolvió aprobar los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E JOSE ASUNCIÓN PALACIOS ARAMBULO DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2520074, por el monto de S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/10 0 Soles) con precios al mes de abril de 2023, plazo de ejecución de 90 días calendarios y sistemas de contratación a suma alzada.

Con Informe N° 698-2023/GRP-480400d el 05 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomendó a la Oficina Regional de Administración proseguir con el trámite administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual e Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, por inclusión del siguiente procedimiento.

N°	Tipo de procedimiento	Denominación del procedimiento de selección	Valor Referencial (S/)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
	Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E JOSÉ ASUNCIÓN PALACIOS ARÁMBULO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversión 2520074	156,000.00	Consultoría de Obra	JULIO	Recursos Determinados

Que, con Informe N° 1704-2023/GRP-460000 de fecha de 26 de julio de 2023 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en atención a lo mencionado en los considerandos precedentes, opina Conforme a lo expuesto en el análisis del presente informe y considerando la Documentación que ha sido remitida por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante el informe de la referencia, y de acuerdo con el artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225 el artículo 6 de el "Reglamento" y el numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la "Directiva", este Despacho opina que corresponde continuar con el trámite de aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, a partir de las



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

235

Piura,

08 AGO 2023

modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, para incluir los siguientes procedimientos de selección:

N°	Tipo de procedimiento	Denominación del procedimiento de selección	Valor Referencial (S/)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E JOSÉ ASUNCIÓN PALACIOS ARÁMBULO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversión 2520074	156,000.00	Consultoría de Obra	JULIO	Recursos Determinados

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece lo siguiente: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe lo siguiente: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)";

Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, ha establecido lo siguiente:

"7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 235 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

235

Piura,

08 AGO 2023

partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC".

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2016, se delega competencias en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en cuyo Anexo B se estipula que la Facultad de aprobar el Plan de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura ha sido delegada por el Titular del Pliego a la Oficina Regional de Administración;

Que, en este contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N° 698-2023/GRP-480400 de fecha 05 de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

235

Piura,

08 AGO 2023

Julio de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de órgano encargado de las contrataciones en la entidad, ha elaborado, tramitado y concedido su conformidad al presente expediente, corresponde a este despacho la emisión del acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, por inclusión de la contratación indicada en el precitado Informe N° 698-2023/GRP-480400 de fecha 05 de julio de 2023, por lo que corresponde al despacho la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Conforme con los considerandos precedentes, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con el fin de incluir la siguiente contratación:

Tipo de procedimiento	Denominación del procedimiento de selección	Valor Referencial (S/)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E JOSÉ ASUNCIÓN PALACIOS ARÁMBULO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversión 2520074	156,000.00	Consultoría de Obra	JULIO	Recursos Determinados

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

235

Piura,

08 AGO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, publique la presente Resolución Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, conforme a los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe